Ley de 10 de enero de 1920

Prestación vial.-Se destinan al trabajo de caminos del departamento de Potosí los fondos provenientes del impuesto de la prestación vial, cuya recaudación e inversión correrá a cargo de la Junta de Vialidad.

JOSE GUTIÉRREZ GUERRA

Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.— La Junta de Vialidad prescrita por el artículo 4º de la ley de 10 de enero del presente año, dirigirá la recaudación e inversión del impuesto de prestación vial del departamento de Potosí, con arreglo al presupuesto departamental de cada año.

Artículo 2º—Los fondos procedentes del Presupuesto Nacional destinados al trabajo de caminos del

departamento de Potosí, serán administrados por la predicha Junta de Vialidad.

Artículo 3º—Las sumas recaudadas por concepto del impuesto adicional de cuarenta centavos por quintal métrico de minerales exportados del departamento de Potosí, serán pasadas semanalmente por las aduanas al Tesoro Departamental de Potosí, con excepción de la suma de trece mil bolivianos que se empozarán directamente por la aduana de Oruro al Tesoro de este departamento, en cantidades que mensualmente no excedan de mil ochenta y dos bolivianos.

Artículo 4º—Los fondos de beneficencia fijados en el presupuesto departamental de Potosí, corresponderán cuando menos al treinta por ciento del impuesto adicional a los minerales exportados, debiendo el ingreso por el indicado impuesto y la aplicación que le es relativa, figurar en el presupuesto departamental de

Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de diciembre de 1919.

MANUEL E. ARAMAYO.—Carlos Calvo.—Atiliano Aparicio.— Senador Secretario.— Hugo O' Connor d'Arlach.—Diputado Secretario.— Zenón Echeverría.—Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, a 10 de enero de 1910.

José Gutierrez Guerra.—J. Muñoz Reyes.